



DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO  
**SECRETARÍA**

Carrera 18 No. 20-34, Piso 3, Edificio Guerra  
Telefax: (5) 282 53 31

Buzón Electrónico: [adm06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DE BUZÓN ELECTRÓNICO

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado : 70 001 33 33 006 – **2013-00166** – 00  
Demandante(s) : Maira de las Mercedes López Salcedo  
Demandado(s) : Municipio de San Marcos

**ASUNTO:** Notificación personal del auto admisorio de la demanda al Alcalde del Municipio de San Marcos, a través del buzón electrónico dispuesto para tal fin, de conformidad con lo establecido en los arts. 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), modificado el último por el art. 612 de la Ley 1564 de 2012 (*Código General del Proceso*).

Buzón electrónico de destino: [alcaldía@sanmarcos-sucra.gov.co](mailto:alcaldía@sanmarcos-sucra.gov.co)

[contactenos@sanmarcos-sucra.gov.co](mailto:contactenos@sanmarcos-sucra.gov.co)

Fecha de envío: [miércoles, 13 de noviembre de 2013](#)

Por venir ordenado en providencia de fecha 29 de julio de 2013, y en atención a lo dispuesto en las normas citadas en el asunto, por este medio se **NOTIFICA PERSONALMENTE** al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, **el auto admisorio de la demanda** que contra dicha entidad presentó la señora MAIRA DE LAS MERCEDES LÓPEZ SALCEDO, por intermedio de apoderado judicial.

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos en formato PDF:

- La demanda (9 páginas).
- El auto admisorio (2 páginas).

El término de que trata el art. 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para contestar la demanda, correrá según lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 199 del mismo código, modificado por el artículo 612 del C.G.P., es decir, 25 días comunes a las partes, y luego 30 días de traslado; los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de esta comunicación en su buzón electrónico.

Se le informa a la entidad pública demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del art. 175 del C.P.A.C.A., dentro del término de traslado para contestar la demanda, ***deberá allegar*** el expediente administrativo que tenga en su poder y contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso; la inobservancia de lo allí dispuesto se constituye en falta disciplinaria gravísima.

Atentamente,

  
ANA MARIA RODRÍGUEZ ARRIETA  
Secretaria